



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 004 de 2025

“Por la cual se establece la menor y mínima cuantía para la Contratación Pública de la vigencia 2025, en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP -”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las cuantías aplicables a las modalidades de selección para los procesos contractuales, que en el mismo artículo 2, numeral 2, el literal b sirve para determinar la menor cuantía y en el numeral 5 se determina la mínima cuantía.

Que mediante el Decreto 1572 de 2024 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual a partir del primero (01) de enero de 2025 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1'423.500) M/CTE.

Que se atiende el Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*

Que por lo anterior se asignó la cuota global de Gasto del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo pedagógico IDEP por valor de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$16'740.812.000) \

Que para establecer la cuantía es preciso realizar como primer ejercicio el cálculo correspondiente a la menor cuantía en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo pedagógico IDEP teniendo en cuenta que el presupuesto del Instituto para la vigencia fiscal 2025 es inferior a 120.000 SMLMV.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 2 literal b, se establece que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, por tal razón

RESOLUCIÓN No. 004 de 2025

“Por la cual se establece la menor y mínima cuantía para la Contratación Pública de la vigencia 2025, en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP -”

la **MAYOR CUANTÍA** aplicable para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo pedagógico IDEP se pondera en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL UN PESO (\$398'580.001) en adelante para la vigencia de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece como **MENOR CUANTÍA** aplicable para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo pedagógico –IDEP- el valor comprendido entre TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESO (\$39'858.001) y TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398'580.000) de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5 para la vigencia 2025.

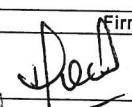
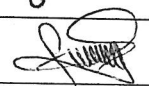
ARTÍCULO TERCERO: Se establece como **MÍNIMA CUANTÍA** aplicable para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo pedagógico –IDEP- el valor de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39'858.000) de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5 para la vigencia 2025.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 17 ENE 2025


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Mauricio Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Paulo Alcides Leguizamón Vargas – Profesional Especializado Presupuesto Santiago Flórez – Abogado Contratista Dirección General	 
Elaboró	Laura Matiz Mora – Profesional Especializado Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		